



Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Yopal – Casanare

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE YOPAL, de conformidad con lo presupuestado en el art. 446 del C.G.P., y lo ordenado en proveído de fecha 20 de octubre de 2017, procede a practicar la liquidación de costas dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA NO. 2017-00164**, siendo demandante **JORGE ALBEIRO MARQUEZ** y demandados **JOSE GABRIEL GRANADOS ROMERO y TRANSYOPO SAS**, así:

No.	CONCEPTO	FOLIO	VALOR
1.	Certificación interrapidísimo	12	\$5.600
2.	Certificación interrapidísimo	37	\$5.600
3.	Certificación Semca	44	\$5.000
4.	Agencias en derecho	52	\$245.541
		TOTAL	\$261.741

TOTAL: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$261.741) M/CTE.**



DIANA CAROLINA ACEVEDO PEÑA
SECRETARIA

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA ART. 110 DEL C.G.P.

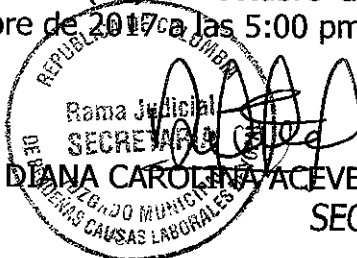
A partir de las 7:00 am del día veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y hasta las 5:00 pm, la suscrita secretaria del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Yopal, FIJA EN LISTA DE TRASLADOS LA ANTERIOR LIQUIDACION DE COSTAS.



DIANA CAROLINA ACEVEDO PEÑA
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO ART. 446 DEL C.G.P.

Se corre traslado de la liquidación de costas practicada en este proceso **iniciando:** a partir de las 7:00 am del día viernes veintisiete (27) de octubre de 2017 y **vence:** el día martes treinta y uno (31) de octubre de 2017 a las 5:00 pm.



DIANA CAROLINA ACEVEDO PEÑA
SECRETARIA

Carrera 14 No. 13-60 PALACIO DE JUSTICIA
Yopal (Casanare)